

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. CD-DP-3475 DE 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CELEBRADO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y OSCAR FORERO LADINO.

Entre los suscritos **JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA**, Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por la señora Defensora del Pueblo mediante Resolución No. 0820 del 8 de julio de 2025, y **OSCAR FORERO LADINO**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 17.314.437 quien se denominará **(EL)LA CONTRATISTA**, hacemos constar en este documento la modificación al contrato, en los siguientes términos:

1.-SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO: El contrato se suscribió para ser ejecutado en la **REGIONAL META** programa **PENAL GENERAL**, y con lugar de ejecución **EL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO** y en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución. **2.- OBJETO DEL CONTRATO:** En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto el siguiente: *“Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos”*. **3.- MODIFICACION PROPUESTA:** Mediante comunicación presentada por parte del(la) contratista, éste(a) requirió la modificación respecto del programa a ejecutar en el contrato y señaló: (...) *Conforme a directriz impartida en el correo electrónico que antecede y frente a mi solicitud de modificación del programa del contrato CD-DP-3475-2026 suscrito por mí con la Defensoría del Pueblo y encontrándose ya en estado de EJECUCIÓN , me permito de manera muy comedida, manifestarle mi deseo para que sea modificado el referido contrato "Programa Penal General- Área / Subárea Penal Procesados y condenados- Circuito V/cio al Programa Víctimas General- Área / Sub área Penal Víctimas - Circuito V/cio, fundamento esta solicitud en las siguientes razones: 1- Desde el año 2023, me vengo desempeñando como contratista de la Defensoría del Pueblo en el programa Víctimas General. 2- A la fecha de terminación de mi último contrato, vale decir, 31 de julio de 2026, adelantaba como carga laboral la Representación de Víctimas en 191 procesos. 3- Desde mi primer contrato de Representación de Víctimas año 2023 hasta el último suscrito terminado el 31 de julio pasado me he venido desempeñando en mi calidad de Representación de víctimas de manera idónea, responsable y cumpliendo a cabalidad y con entereza cada una de las obligaciones contractuales 4- Mi continuidad dentro del programa de Representación de Víctimas General permitirá, continuar sin contratiempo la Representación dentro de los procesos que adelantaba hasta el momento de la terminación de mi último contrato, beneficiándose así la pronta y cumplida prestación del servicio por parte de la defensoría del pueblo y en beneficio de los usuarios del servicio(...)*. **4.- CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN Y AVAL DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL:** Que mediante comunicación escrita, el supervisor del contrato Dr. WILLINGTON CORDERO CHAVEZ y con el aval de la Defensora del Pueblo Regional Meta Dra. MARGARITA BOLIVAR RUIZ solicitaron: (...) *En ejercicio de las competencias descritas en el Decreto Ley 025 de 2014 y/o los apartes pertinentes del manual específico de funciones y manual de contratación vigentes, comedidamente nos permitimos comunicar lo siguiente: 1. Que se avala la solicitud de modificación contractual que ha sido efectuada por el Dr. Oscar Forero Ladino (Del programa Penal General - Área / Subárea Penal Procesados y Condenados - Circuito V/cio al programa Víctimas General - Área / Subárea Penal Víctimas - Circuito V/cio), en razón de que, dicho profesional se venía desempeñando en el programa de víctimas general Circuito V/cio desde 2023, inclusive en su última vinculación contractual, esto es, con ocasión de la ejecución del Contrato CD-DP-5347-2025, el cual tuvo vigencia hasta el pasado 31/07/2026. 2. Que se ha venido insistiendo por la Regional, en la vinculación de al menos 07 contratistas DP RJV para el programa de víctimas general circuito judicial V/cio,*



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. CD-DP-3475 DE 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CELEBRADO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y OSCAR FORERO LADINO.

preferiblemente categoría circuito, conforme a la necesidad expuesta en el memorando Radicado 20223040040194363 del 25/07/2022 que aparece suscrito por la Responsable del Grupo de Representación Judicial a Víctimas de la DNDP; en la última visita de control de gestión que tuviera lugar en el mes de febrero de 2024 por parte de dicho Grupo; y finalmente con la solicitud de priorización de vinculación de DP RJV Cto Vcio Meta, que hiciera vía email la Defensora Regional el día 31/12/2025. 3. Que este contratista certifica para el 23/07/2026 con el visto bueno de su supervisión, una carga de 188 procesos activos a su cargo pues se reportan como terminados 03; y que, por supuesto ha venido cumpliendo sus obligaciones contractuales, pues no obra informe o reporte alguno que precise lo contrario o siquiera un presunto incumplimiento(...). **5.-SOPORTES DE LA SOLICITUD:**Que verificada la información contractual, se tiene que en efecto el contrato anteriormente suscrito con el contratista, es decir el CD-DP-5347 de 2025 establecía en la cláusula segunda como programa de ejecución el de VICTIMAS GENERAL y no el de penal general tal como quedo consignado en el contrato actualmente suscrito entre el contratista y la entidad y objeto de modificación constituyéndose en un yerro en la plataforma Defendi Vision Web Plus. Así pues, dada la necesidad contractual se tiene como soporte de la modificación planteada la solicitud del(la) contratista, la solicitud del (la) supervisión y el aval de la Defensora del Pueblo Regional Meta, En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que con la modificación planteada se continúa garantizando la debida prestación del servicio en el programa de penal general y que se fortalece en el programa de Víctimas General, la Defensoría del Pueblo, junto con el(la) contratista, procedemos a la realización del presente otrosí en los siguientes términos: **PRIMERO. - MODIFICAR EL PROGRAMA DE EJECUCION** contenido en la cláusula segunda del contrato CD-DP-3475-2026 la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA. -PROGRAMA:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales, en el **PROGRAMA VICTIMAS GENERAL.** **SEGUNDO. - RATIFICACION DE RESOLUCION.** Teniendo en cuenta lo anterior, igualmente se ratifican las disposiciones que debe ejecutar, cumplir y/o acatar el(la) Contratista. **TERCERO. -** La presente modificación al contrato, no dará lugar al pago de honorarios adicionales y estos se seguirán percibiendo conforme a lo pactado en el contrato inicial. **CUARTO. -** Las demás estipulaciones no modificadas por el presente documento conservan plena vigencia.

La presente modificación surte efectos a partir de la publicación en la plataforma SECOP II.

En constancia se suscribe a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE	
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda	<i>Adriana Alfaro</i>
Aprobado por	Victoria de Jesús Maduro Goenaga	<i>Victoria de Jesús</i>
Concepto supervisión	Willington Cordero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		